



REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 RESUELTO N° DAL-199-PJ-2007 PANAMÁ 11 DE DICIEMBRE DE 2007

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la organización campesina denominada **ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE PESCA Y ECOTURISMO DE QUEBRO (A.A.P.E.Q.)**, ubicada en la comunidad de Loma de Quebro, corregimiento de Quebro, distrito de Mariato, provincia de Veraguas, se constituyó el día 23 de octubre de 2007.

Que la organización campesina en referencia tiene como finalidad promover la explotación racional de la tierra y elevar el nivel cultural de sus miembros, con la Asesoría Técnica del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que la misma ha cumplido con los requisitos legales establecidos y por lo tanto se hace necesario otorgarle la Personería Jurídica conforme lo establece el Artículo 2, Numeral 12 de la Ley 12 del 25 de enero de 1973.

Que luego de las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

- PRIMERO:** Otorgar la Personería Jurídica a la organización campesina denominada **ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE PESCA Y ECOTURISMO DE QUEBRO (A.A.P.E.Q.)**, ubicada en la comunidad de Loma de Quebro, corregimiento de Quebro, distrito de Mariato, provincia de Veraguas.
- SEGUNDO:** Reconocer como Presidente y Representante Legal de dicha organización al señor **SECUNDINO CASTO PERALTA C.**, portador de la cédula de identidad personal N° 7-85-2051. Esta designación se registrará por lo establecido en el Reglamento Interno de la citada organización.
- TERCERO:** Ordenar la protocolización del presente resuelto y los estatutos de la organización ante una Notaría Pública y su posterior inscripción en el Registro Público.
- CUARTO:** Advertir a la organización que cualquier modificación, reforma o adición a sus estatutos, deben ser notificados y aprobados por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Rural, para su validez.
- QUINTO:** Este resuelto empezará a regir a partir de su firma.
- FUNDAMENTO LEGAL:** Ley N° 12 de 25 de enero de 1973; Resuelto N° 1135 de 10 de octubre de 1973.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


 GUILLERMO A. SALAZAR N.
 Ministro


 ADONAIRIOS SAMANIEGO
 Viceministro



EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia de original.

Panamá 13 de marzo de 2023


 Secretaria

